

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con quince minutos del día veinte de junio del dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de realizado se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la *vigésima sexta sesión ordinaria* del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la presente sesión.- - - - -

Enseguida el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: 1.- *Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum*; 2.- *Lectura y aprobación del orden del día*; 3.- *Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con folio 201174922000147 por parte del solicitante Mexiro A.C.*; 4.- *Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia para atender un punto de la solicitud de información con folio 201174922000152 por parte del solicitante Mauricio Vega Mendiola*; 5.- *Clausura y levantamiento del Acta.*- - - - -

A continuación, en uso de la palabra el Presidente consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio,



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

dando paso al desahogo de los asuntos referidos en el mismo - - - - -

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 201174922000147 POR PARTE DEL SOLICITANTE MEXIRO A.C. En el oficio H.C.E.O./LXV/D.U.T./S.I./157BIS/2022 dirigido al solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le comunica que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, no obstante, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información y que pueda consultar la información que la misma Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca publica, se le proporciona la dirección de su página oficial: <https://www.comisionseleccioncpcoaxaca.com>. - - - - -

4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA PARA ATENDER UN PUNTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 201174922000152 POR PARTE DEL SOLICITANTE MAURICIO VEGA MENDIOLA. En el oficio H.C.E.O./LXV/D.U.T./S.I./162BIS/2022 dirigido al solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le comunica que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado, no obstante, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le orienta a fin de que pueda solicitar la información al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para lo cual se le proporciona la dirección de su página oficial: <https://www.ieepco.org.mx/>. - - - - -

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

----- **CONSIDERACIONES** -----

I. Este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información 201174922000147 y 201174922000152, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

II. Por lo que hace al punto tres correspondiente al análisis, estudio, discusión, y en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información con folio 201174922000147 del solicitante Mexiro A.C., por la que se requiere la información relativa a “Solicito evidencia (así como la entrega de) que la Comisión de Selección del Sistema estatal de Anticorrupción de Oaxaca cuente con un manual de procedimientos, reglas de operación, protocolos o guías, así como insumos técnicos internos con enfoque de Derechos Humanos para el ejercicio de sus funciones”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que, resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca no genera ni posee, de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto no es competencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”
del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca, es un ente distinto al H. Congreso del Estado de Oaxaca y con autonomía propia, situación que confirma la dirección de la Unidad de transparencia, puesto que este H. Congreso del Estado, solo está facultado para nombrar a la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, siendo que una vez nombrada la Comisión, esta cuenta con autonomía propia y por ende este Congreso no cuenta dentro de sus archivos con información relacionada con la misma, no obstante en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le orienta para que la información relativa a la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, la puede encontrar o en su caso consultar en la página de Internet <https://www.comisionseleccioncpcoaxaca.com>, que es creada por la propia Comisión de Selección, de igual manera se precisa que la propia página antes mencionada señala como domicilio para recibir notificaciones por parte de la Comisión de Selección, el ubicado en Calle 21 de marzo numero 101 Col Cieneguita, 5 señores, Oaxaca, Código Postal 68127, con un horario sugerido de atención de 10:00 a 14:00 horas y número telefónico 9513120234, resultando evidente que lo anterior actualiza la no competencia de este sujeto obligado para proporcionar la información solicitada. - - - - -

III. Por lo que hace al punto cuatro correspondiente al análisis, estudio, discusión, y en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia para atender un punto de la solicitud de información con folio 201174922000152 del solicitante Mauricio Vega Mendiola, por la que se requiere la información relativa a “Indique cuántas de las y los diputados obtuvieron su diputación por medio de una acción afirmativa en favor de las personas de la diversidad sexual o LGBTTTIQ+, proporcionando sus nombres”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que, resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

del Estado de Oaxaca no genera ni posee, de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto no es competencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que es el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de Oaxaca, el sujeto obligado que posee la información, siendo que este es un sujeto obligado distinto al H. Congreso del Estado de Oaxaca, cuya Unidad de Transparencia se encuentra ubicada en Heroica Escuela Naval Militar 1212 Col. Reforma, Oaxaca de Juárez Oaxaca, Teléfono 9515020630 extensiones 213 y 256, con correos electrónicos ixchel.guzman@ieepco.mx y u.transparencia@ieepco.mx, datos que puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ieepco.org.mx/transparencia/2018/art70-fracc13>, por ende este Honorable Congreso no cuenta dentro de sus archivos con información relacionada con la misma, resultando evidente que lo anterior actualiza la no competencia de este sujeto obligado para proporcionar la información solicitada. -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- Se **CONFIRMA Y APRUEBA** la declaración de incompetencia solicitada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, para atender la solicitud de información de folio 201174922000147, de acuerdo con lo descrito en las consideraciones de la presente acta. -----

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA Y APRUEBA** la declaración de incompetencia solicitada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, para atender un punto de la solicitud de información de folio 201174922000152, de acuerdo con lo descrito en las consideraciones de la presente acta. -----


"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

5.- **CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la *vigésima sexta sesión ordinaria*, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa. Se cierra la presente acta firmando al calce y margen quienes intervinieron, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

DAMOS FE.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.


LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
PRESIDENTE.


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C.P. OMAR MALDONADO ARAGÓN
VOCAL.


LIC. CRUZ ITZEL ESPINOSA ROJAS
SECRETARIA EJECUTIVA.